



INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO INDE-LPNP-010/2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS ELABORADOS EN SITIO.

El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, emite las presentes Bases de Convocatoria de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25, 27, 29, 31 a 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 55, 57, 58, 69 y demás relativos de su Reglamento, en debida concordancia con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023; por conducto de la Encargada del Despacho de la Dirección General del Organismo y a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, como Unidad Convocante y de Compras y que se encuentra ubicada en el Segundo piso del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, sin número, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, IV y XXI de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte así como en la fracción I del segundo párrafo del artículo 4, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases de convocatoria señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, las condiciones generales de la contratación, la forma en que se llevarán a cabo los distintos actos del procedimiento de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, así como las características que el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana establece para el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. INDE-LPNP-010/2023.

Para los efectos de estas bases de convocatoria, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte en lo sucesivo será denominado **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN.

Con fundamento en los artículos 1, 25, 27, 29, 31 a 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023; se **CONVOCA** a las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social esté relacionado con el servicio objeto de la presente licitación, para participar en la Licitación Pública Nacional No. INDE-LPNP-010/2023 para la contratación de lo siguiente.





2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

| ACTO | PERIODO O DIA | HORA | LUGAR |
|---|-----------------------------------|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 07 de julio del 2023 | | En el Sistema Electrónico de Compras Públicas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://secop.nl.gob.mx/), así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad. |
| CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES | A partir del 07 de julio del 2023 | | http://secop.nl.gob.mx/ |
| REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL | Del 07 al 11 de julio del 2023 | 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes | Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional Presencial, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte ubicadas en el 2 (Segundo) Piso del Gimnasio Nuevo León, sitio en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430, y presentar los requisitos señalados en el Punto 2.1 de las presentes Bases. |
| COSTO DE INSCRIPCIÓN | Del 07 al 11 de julio del 2023 | 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes | Es requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública Presencial, cubrir el costo de inscripción de \$3,500 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Los interesados deberán efectuar el pago mediante efectivo y/o transferencia electrónica a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte expedido por la institución autorizada, en las oficinas de la Coordinación de Finanzas del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte ubicadas en el segundo Piso del Gimnasio Nuevo León, sitio en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00. |





| | | | |
|--|----------------------|-------------|---|
| VISITA AL SITIO | 13 de julio del 2023 | 12:00 horas | A efecto que conozcan la ubicación en la cual se prestará el servicio objeto de la presente Licitación, los participantes podrán acudir en la fecha y hora señalada a la Villa Deportiva de "EL INDE" ubicada en el CARE (Av. Manuel L. Barragán S/N, Niños Héroe, Estrella, 64400 Monterrey, N.L.). La asistencia a este evento será optativa para los participantes y no releva al licitante ganador de su obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos convenidos en el caso de resultar adjudicado. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 17 de julio del 2023 | 12:00 horas | El acto de Junta de Aclaraciones se realizará en la Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Aristides Lanier, ubicada en Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León; y, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, cualquier participante podrá realizar preguntas aclaratorias, debiendo enviarlas vía correo electrónico a la dirección mtorresf@inde.com.mx , con al menos 24-veinticuatro horas de anticipación al acto. |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS | 24 de julio del 2023 | 12:00 horas | Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Aristides Lanier, ubicada en Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León |
| FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | 25 de julio del 2023 | 12:00 horas | Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Aristides Lanier, ubicada en Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León |
| FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN | 26 de julio del 2023 | 12:00 horas | Sala de Juntas de la CONVOCANTE denominada Aristides Lanier, ubicada en Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León |

Nota: En caso de cambio de sede para los actos y eventos mencionados en este punto, LA CONVOCANTE podrá cambiar el lugar y dará aviso de la nueva sede en el acta que antecede al acto.





La presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación de referencia, podrán ser consultadas en el domicilio de **LA CONVOCANTE**, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de propuestas, con un horario de consulta de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Así mismo se informa que las mismas se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (<http://secop.nl.gob.mx/>), siendo responsabilidad exclusiva de los interesados formalizar oportunamente su inscripción.

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán formalizar su inscripción ante **LA CONVOCANTE** presentando los requisitos señalados en el resumen de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado, los cuales se señalan a continuación:

- a) Registro vigente y actualizado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) En caso de personas morales:
 - Copia simple de la Escritura Pública constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la Licitación.
 - Copia simple del poder ratificado ante notario (para actos de administración) con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la presente Licitación.





- Copia simple de identificación oficial con fotografía del Representante Legal.

En caso de **personas físicas**:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Escrito de debidamente suscrito por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- d) Escrito de debidamente suscrito por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del proceso y se abstendrán de adoptar conductas contrarias a las de la ley.
- e) Memoria USB, a fin de que LA CONVOCANTE entregue en este medio, las Bases, Ficha Técnica y la documentación correspondiente.

Los interesados podrán llevar a cabo su inscripción a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las **13:00 horas del día 11 de Julio de 2023**. Dicha inscripción tendrá un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán pagarse, a elección de cada participante, en el domicilio de LA CONVOCANTE o bien mediante depósito en la cuenta bancaria de cheques de LA CONVOCANTE, la cual deberá solicitarse en la Coordinación de Finanzas de LA CONVOCANTE ubicada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León, ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430 previamente a la fecha límite de inscripción señalada en el resumen de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA CONVOCANTE, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:





- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;
- V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;





- VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- IX. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en la presente Licitación y **LA CONVOCANTE** se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;
- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.





La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;

- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente;
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.





En los casos en los que "EL PROVEEDOR" haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

3. REGLAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

- 3.1 CELEBRACIÓN DE ACTOS.-** La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, así como el acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación, se realizarán de manera presencial en la Sala de Juntas "Dr. Aristides Lanier Soto" de LA CONVOCANTE ubicada en la Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente Licitación en calidad de observador, sin ser necesario estar inscrito como participante en ella, registrándose previamente antes del inicio de cada uno de ellos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- 3.2 CONDICIONES Y REQUISITOS.-** Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que Contiene las Bases de la Licitación, los requisitos contenidos en la Ficha Técnica correspondiente, así como las propuestas técnicas y económicas que presenten los presentadas participantes, podrán ser negociadas.

- 3.3 CONCEPTOS REQUERIDOS.-** El servicio de alimentos elaborados en sitio, objeto de la presente licitación, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.

- **NOTA: 1 SERVICIO (PLATILLO) EQUIVALE A 1 DESAYUNO TIPO BUFFET o 1 COMIDA TIPO BUFFET o 1 CENA TIPO BUFFET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FICHA TÉCNICA.**





- 3.4 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-** El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta técnica y económica, liberando de cualquier responsabilidad a LA CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.
- 3.5 PROPUESTAS DE PRECIOS.-** Las propuestas de precios deberán contemplar el servicio de alimentos elaborados en sitio, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. Así mismo se informa que, en caso de aplicar, los gastos por concepto de los transportes, maniobras de carga y descarga y seguros, serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las presentes Bases.
- 3.6 IDIOMA.-** La propuesta que presenten los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso o folletería que proporcione el licitante a LA CONVOCANTE, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrá presentarse en inglés con su correspondiente traducción al español.
- 3.7 CONTENIDO.-** Las propuestas que elaboren los participantes deben contener y considerar técnica y/o económicamente, según sea el caso:
- Los conceptos, descripciones, especificaciones, requisitos y cantidades requeridas por LA CONVOCANTE y señaladas en las presentes bases y en la Ficha Técnica de las mismas.
 - La fecha, tiempos y horarios establecidos por LA CONVOCANTE para la prestación de los bienes y/o servicios.
 - Las especificaciones generales que indique LA CONVOCANTE y las particulares señaladas en estas bases.
 - Lo tratado en la junta de aclaraciones.
 - Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA CONVOCANTE con relación a la presente licitación.
 - La forma de pago.
 - En general, todas las circunstancias previstas en estas bases o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas bases.





- 3.8 RECURSOS NECESARIOS.-** Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA CONVOCANTE, el participante deberá de considerar en la elaboración de sus propuestas la asignación de los recursos que considere necesarios para cumplir con todos los conceptos requeridos por LA CONVOCANTE, pues, ésta no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por cuestiones extraordinarias, salvo que aquellos que sean debidamente autorizados por LA CONVOCANTE.
- 3.9 CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE CONCEPTOS REQUERIDOS.-** Los conceptos requeridos fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles y podrán variar según las necesidades reales de LA CONVOCANTE, sin que por ello se puedan modificar los precios adjudicados, salvo pacto en contrario en términos de ley.
- 3.10 PRECIOS VIGENTES.-** Al presentar su proposición, el participante ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, considerando e impactando lo dispuesto en el inciso e) anterior; por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto, sino sólo conforme a previa negociación con LA CONVOCANTE, según sea el caso.
- 3.11 PROPUESTAS CONJUNTAS.-** En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.
- 3.12 ACTAS.-** Las actas derivadas de la presente Licitación, se publicarán en el Sistema Electrónico de Compras Públicas en la página (<http://secop.nl.gob.mx>).

4. VISITA AL SITIO.

El día **13 de julio del 2023 a las 12:00 hrs.**, se llevará a cabo una visita guiada a la Villa Deportiva de "EL INDE" ubicada en el CARE (Av. Manuel L. Barragán S/N, Niños Héroe, Estrella, 64400 Monterrey, N.L.), con el Ing. Mario Alonso Torres Flores, Coordinador de Adquisiciones y Servicios de "EL INDE", o la persona que éste designe, quien será el encargado de dirigir y atender a los participantes de la presente Licitación. Dicha visita tiene por objeto que los participantes conozcan la ubicación en la cual se prestará el servicio solicitado, así como también para que analicen y preparen sus propuestas conforme a los requerimientos y necesidades de LA CONVOCANTE.





La asistencia a este evento será optativa para los participantes y no releva al licitante ganador de su obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos convenidos en el caso de resultar adjudicado.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación en la misma.

El acto de junta de aclaraciones se realizará el día **17 de julio de 2023 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas “Dr. Arístides Lanier Soto” de LA CONVOCANTE ubicada en la Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León; y, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, cualquier participante podrá realizar preguntas aclaratorias, debiendo enviarlas vía correo electrónico a la dirección mtorresf@inde.com.mx, con al menos 24-veinticuatro horas de anticipación al acto.

El Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 73 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

- En la fecha, hora y lugar establecidos para la Junta de Aclaraciones se dará inicio a la misma, para lo cual se procederá en primer término a elaborar una lista de asistencia de quienes participen en la junta.
- Posteriormente, quien presida el acto, leerá en voz alta las dudas y cuestionamientos, mencionando previamente el nombre del o de los licitantes que las presentaron, y a continuación dará las respuestas o aclaraciones correspondientes.
- LA CONVOCANTE podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.





- El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora, fecha y lugar en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- Una vez que **LA CONVOCANTE** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número o contenido de las preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.
- Si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** deberá responder las solicitudes de aclaraciones que fueron presentadas por los licitantes hasta ese momento, que resultaron extemporáneas conforme al artículo 34, párrafo tercero, de la Ley; y
- Las actas de las juntas de aclaraciones se publicarán en el Sistema Electrónico de Compras Públicas previamente al acto de presentación y apertura de propuestas.

Si en virtud de lo sucedido en la junta de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

6. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Para la participación en la presente licitación, será requisito indispensable que los participantes presenten en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de **LA CONVOCANTE**, en forma previa al evento de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, los siguientes documentos:





- a) **Carta de Aceptación de la Convocatoria, de la Convocatoria que contiene las Bases y de la Ficha Técnica:** la cual deberá estar debidamente firmada por el licitante o su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria, de la Convocatoria que contiene las Bases y de la Ficha Técnica de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con los mismos y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstos.
- b) **Carta de Validez de su propuesta técnica y económica:** la cual deberá estar debidamente firmada por el licitante o su representante en donde se comprometan, bajo protesta de decir verdad, a mantener la validez de su propuesta económica, que realice en el acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, por un lapso mínimo de 90-noventa días naturales contados a partir del día siguiente del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) **Carta de aceptación de la Junta de Aclaraciones:** la cual deberá estar debidamente firmada por el licitante o su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado, analizado y que acepta cada uno de los puntos y contenido de la o las juntas de aclaraciones de la presente licitación; que no se tiene ninguna reclamación o duda en torno a éstas, por estar de acuerdo con las aclaraciones realizadas.

NOTA: La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

7. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

La presentación de propuestas técnicas y económicas será de manera presencial en una sola exhibición. Sin embargo la apertura de cada propuesta se realizará en 02 (dos) etapas, para lo cual los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en forma documental y por escrito en 2 (dos) sobres cerrados (1 sobre que contenga su propuesta técnica y 1 sobre que contenga su propuesta económica). Cada sobre deberá estar rotulado con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Licitación el cual es: **"Licitación Pública Nacional Presencial No. INDE-LPNP-010/2023 relativa a la Contratación de Servicios de alimentos elaborados in situ"**, señalando, según corresponda, el contenido de cada uno (Propuesta Técnica o Propuesta Económica).

En dichos sobres, los participantes deberán presentar todos los documentos técnicos y económicos, así como los requisitos solicitados en las presentes Bases, Ficha Técnica y Formato de Cotización. Los licitantes deberán acudir con los sobres cerrados que contengan la propuestas técnica y económica,





conforme a las presentes bases de convocatoria; en la fecha y hora señalada para el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, así como al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas.

Las propuestas deberán presentarse conforme a lo estipulado en las presentes Bases, dirigidas al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, foliadas en todas y cada una de sus hojas, mecanografiadas de forma impresa en original, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, ante firmadas en todas sus hojas y firmadas en la última hoja en forma autógrafa e indicando el carácter con el que se ostenta por el participante o el representante legal cuyas facultades se acrediten ante **LA CONVOCANTE** en los términos de las presentes bases, y, en papel membretado de la empresa, respetando el orden y contenido del formato correspondiente señalado por **LA CONVOCANTE**.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que habrán de considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En ambas etapas, por lo menos un participante, si asistiere alguno, en forma conjunta con el servidor público que **LA CONVOCANTE** designe, rubricarán las partes de las propuestas presentadas que previamente haya determinado **LA CONVOCANTE** en las presentes bases de convocatoria; las que para estos efectos constarán documentalmente, quedando en custodia de la propia **CONVOCANTE**.

Se levantará el acta correspondiente a cada etapa, en la que se hará constar el cumplimiento cuantitativo de requisitos y las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Aquellas propuestas que, por haberse desechado por no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas el cual se cerrará y será firmado por al menos dos integrantes del Comité y un participante si asistiere alguno, quedando en custodia de la propia **CONVOCANTE**.

En el acta que se levante para constancia de este acto, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; y,

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierta la licitación, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.





7.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas se realizará de forma presencial el día 24 de julio de 2023 a las 12:00 horas, En este acto, los licitantes deberán entregar los 2 (dos) sobres cerrados, de conformidad a lo señalado en el punto 7 y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Previamente al inicio del acto, y de cada etapa, se levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto, en la cual se anotarán y registrarán los participantes que acudan al acto.
- Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, y de cada etapa, finalizará el registro y solamente podrán participar en el mismo, los proveedores que se encuentren inscritos en la lista; por lo que el servidor público que presida el acto no permitirá la participación de ninguna persona que no se encuentre inscrita en la lista de asistencia.
- Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentre presente.
- El acto será público y se realizará en 02-dos etapas, las cuales iniciarán precisamente en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria y las presentes bases de convocatoria.
- Presidirá el acto el representante de **LA CONVOCANTE**, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto;
- Una vez iniciado el acto, en su primera etapa, el servidor público que preside, procederá a solicitar a los participantes la entrega de los sobres en los que indiquen contener su propuesta técnica y su propuesta económica, y entregada la totalidad de los sobres se procederá a únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas solamente, en el mismo orden en que se recibieron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- En la primera etapa sólo se dará apertura a los sobres en los que indiquen contener su propuesta técnica y se reservará la apertura del sobre en que indiquen contener su





propuesta económica para la segunda etapa, siempre y cuando no sea desechada la propuesta técnica ni se descalifique al participante.

- Observando lo señalado en punto inmediato anterior, en general el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos y se desecharán las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento.
- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados se anotará la documentación entregada por el participante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona. Este formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada participante al acta que se levante.
- Finalizada la primera etapa, LA CONVOCANTE procederá a realizar el análisis de la documentación que forme parte de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de **Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas**

7.2 ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El acto de **Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas** el día **25 de julio del 2023 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas "Dr. Aristides Lanier Soto" de LA CONVOCANTE ubicada en la Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León. Durante esta etapa podrán desecharse aquellas propuestas técnicas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, Bases y Ficha Técnica, debiéndose indicar las proposiciones desechadas especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación. Así mismo, en esta segunda etapa sólo se dará apertura a los sobres en los que indiquen contener la propuesta económica de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas, ni hayan sido descalificados, en la etapa previa.

Finalizada la segunda etapa, LA CONVOCANTE procederá a realizar el análisis de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de **Fallo Económico y Fallo y Adjudicación**.





7.3 ACTO DE FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN.

El acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación será el día **26 de julio del 2023 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas "Dr. Arístides Lanier Soto" de LA CONVOCANTE ubicada en la Planta Baja del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León. Durante esta etapa podrán desecharse aquellas propuestas económicas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en las bases y/o anexo técnico, debiéndose indicar las proposiciones desechadas especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación.

Nota:

- Aquellas propuestas que, por haberse desechado en cualquiera de las 02-dos etapas, al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley.

Al efecto, el acto de fallo y adjudicación será público y el acta que se levante para constancia del mismo contendrá:

- La relación de participantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- Nombre del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los preceptos jurídicos que rijan a la unidad convocante; y





- Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

8. DE LOS SOBRES DONDE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS.

Los licitantes participantes deberán presentar 2 (dos) sobres por separado, de la siguiente manera:

- 1 sobre que contenga su propuesta técnica
- 1 sobre que contenga su propuesta económica

Los sobres con sus propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse y entregarse a quien presida el "Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas", de conformidad a lo establecido en el unto 7 de las presentes Bases.

8.1 SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre de su propuesta técnica, deberá contener cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica, dichos documentos deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas:

- a) Los participantes y/o quien acuda representándolos al acto de "Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas", deberán acreditar la existencia y personalidad jurídica con que se ostentan, de la forma que se indica en el presente punto y agregando dentro del sobre la siguiente documentación, según sea el caso:
 - i. Tratándose de **PERSONAS MORALES**, deberán presentar:
 - Copia simple legible, acompañada de original y/o copia certificada para cotejo, de la identificación oficial con fotografía del representante legal.
 - Copia simple legible, acompañada de original y/o copia certificada para cotejo, del acta constitutiva del licitante y, en su caso, modificaciones de la misma. Lo anterior a fin de acreditar la existencia de la persona moral y que su objeto le permite realizar los actos necesarios para el objeto de la presente licitación.
 - Copia simple legible, acompañada de original y/o copia certificada para cotejo, del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante legal de la empresa para participar en la





licitación de referencia. Lo anterior a fin de acreditar que la persona que firma las propuestas técnicas y/o documentación diversa presentada dentro de los sobres técnicos y económicos, cuenta con facultades para realizar actos de administración a nombre de la persona moral.

- ii. Tratándose de PERSONAS FÍSICAS, deberán presentar:
- Copia simple legible, acompañada de original y/o copia certificada para cotejo, de la constancia de inscripción y/o del alta del participante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia simple legible, acompañada de original y/o copia certificada para cotejo, de la identificación oficial con fotografía del participante.
- b) Escrito debidamente suscrito por el licitante o su representante legal en el cual señale el nombre del licitante, su domicilio, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del participante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.
- c) Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana; y que en caso de que **LA CONVOCANTE** lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales que permitan verificar el origen de **LOS SERVICIOS**.
- d) Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se han tomado las providencias a que se contraen las presentes bases y se ha revisado, analizado y aceptan cada uno de los puntos y contenido de las presentes bases; que las obtuvieron oportunamente, las conocen y aceptan estar de acuerdo con las mismas íntegramente y que no se tiene reclamación o duda en torno a ellas.
- e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado, analizado y acepta cada uno de los puntos y contenido de la junta de aclaraciones de la presente licitación; que sabe y se impuso de las actas de las juntas de aclaraciones así como, en su caso, del (los) adendum (s) que como aclaración(es) complementaria(s) se generó (aron); por lo que se posee toda la información original y adicional generada por **LA CONVOCANTE** y no se tiene ninguna reclamación o duda en torno a las bases de convocatoria por estar de acuerdo con las aclaraciones realizadas.





- f) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que sabe que junto con la convocatoria, bases, anexos de las bases, acta de la junta de aclaraciones y demás documentación emanada del proceso de licitación, rigen y regulan en lo conducente la licitación y los demás actos que de ella se deriven.
- g) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para participar o celebrar contratos.
- h) Declaración de integridad, en la que manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del procedimiento de contratación y que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley y que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- i) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha determinado sus propuestas de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante y que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
- j) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad, señale el correo electrónico que servirá de contacto para el presente procedimiento de contratación.
- k) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad, se obligue a mantener la validez de su propuesta económica, que realice en el acto de presentación y apertura de propuestas, por un lapso mínimo de 90-noventa días naturales contados a partir del día siguiente del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.





- l) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio en donde se prestarán los servicios, conforme a lo requerido en las Bases y Ficha Técnica de la presente licitación.
- m) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad se obligue, en caso de resultar adjudicado, a mantener precios fijos de LOS SERVICIOS durante la vigencia del contrato.
- n) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que se obliga a cumplir con la calendarización y horarios señalados por LA CONVOCANTE en la Ficha Técnica de las presentes bases.
- o) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado, los impuestos y derechos que le correspondan como participante ganador, derivados de la celebración del contrato respectivo, serán cubiertos por él.
- p) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza y que responderá por el uso indebido de patentes y marcas o la violación a registros de derecho de autor en que pudiere incurrir con motivo del objeto de la presente licitación, eximiendo de toda responsabilidad a LA CONVOCANTE.
- q) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad y disponibilidad para la prestación en tiempo y forma de los servicios licitados.
- r) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se le ha rescindido o cancelado contrato, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de prestación del objeto de la presente licitación, tanto en LA CONVOCANTE como en las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- s) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su conformidad u oposición para que LA CONVOCANTE, en términos del mismo





ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.

- t) Copia simple legible y/o original o copia certificada para cotejo, del registro vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; o, de ser el caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se apega, con las consecuencias de ley, a lo dispuesto en el artículo 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- u) Constancia de Situación Fiscal del licitante.
- v) Copia simple legible y/o original o copia certificada para cotejo, del comprobante del pago de inscripción para participar en la presente licitación.
- w) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que, de resultar adjudicado, responderá ante **LA CONVOCANTE** por cualquier daño que resultase del incumplimiento a las disposiciones reglamentarias administrativas ya sea por el participante y/o su personal.
- x) Cuando menos 3-tres cartas de recomendación de diferentes clientes, firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación. Dichas cartas deberán estar impresas en papel membretado, y deberán señalar que se ha desempeñado y cumplido correctamente en servicios iguales o semejantes a los requeridos en la presente licitación, mismas que **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar.
- y) Copia simple legible de cuando menos 2-dos contratos o facturas, celebrados con clientes distintos cuyo objeto sea afín al objeto de la presente licitación cuya antigüedad no sea mayor a 12-doce meses contados a partir del día de publicación de la convocatoria de la presente licitación.
- z) Copia simple legible y/o original o copia certificada para cotejo, de comprobante de domicilio correspondiente al nombre, denominación o razón social del participante, según el caso; el cual consistirá, a elección del participante, en boleta del impuesto predial, recibo de agua, recibo telefónico, recibo de electricidad y/o comprobante fiscal de pago de arrendamiento; mismo que deberá coincidir con en el que se encuentren las oficinas del participante.





- aa) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con infraestructura suficiente para cumplir con la contratación de LOS SERVICIOS licitados.
- bb) Acreditar fehacientemente la infraestructura con la que cuenta para cumplir con la prestación de LOS SERVICIOS licitados, lo cual deberá realizar mediante:
- Escrito en el que indique la dirección, y agregue cuando menos 2 fotografías del exterior y 5 fotografías del interior y una descripción de las instalaciones, la maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación.
 - Copia simple legible y/o original o copia certificada para cotejo, del instrumento jurídico mediante el cual acredite la posesión legal del inmueble donde se encuentran sus oficinas, sucursales, bodegas e instalaciones; pudiendo ser mediante: escrituras públicas que acrediten la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato
- cc) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales tanto federales, como estatales y municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. En este inciso, el licitante deberá adjuntar el documento original de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido POSITIVO (<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>), de conformidad al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. La Fecha de expedición de este documento, no deberá ser anterior al día de publicación de la convocatoria y bases de la presente licitación.
- dd) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con al menos 18 meses realizando en forma generalizada las actividades afines con el objeto de la presente licitación.
- ee) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal y elementos necesarios para prestar el servicio a LA CONVOCANTE.
- ff) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el





Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En este inciso, el licitante deberá adjuntar el documento original de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido POSTIVIO. Lo anterior de acuerdo al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. La fecha de expedición de este documento, no deberá ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente licitación.

- gg) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo y para que durante su desempeño y el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de LA CONVOCANTE y los usuarios de las instalaciones.
- hh) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado, atenderá de inmediato las observaciones que le haga LA CONVOCANTE en relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de su personal y tomar en cada caso, las medidas necesarias para corregir la irregularidad, así también responderá ante LA CONVOCANTE por cualquier daño que resultase del incumplimiento de su personal a las disposiciones reglamentarias administrativas aplicables.
- ii) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha tomado el curso de PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN y agregar la acreditación correspondiente emitida por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León.
- jj) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, correspondiente a la Secretaría de Finanzas Y tesorería General del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>). Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.
- kk) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten que cumplen con todos los requisitos solicitados en las Bases y Anexo Técnico de la presente licitación.





II) Todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica de la presente Licitación.

De igual forma, la propuesta técnica deberá contener información completa y detallada de LOS SERVICIOS licitados, así como la información técnica requerida que permita a LA CONVOCANTE verificar las condiciones, especificaciones, características, unidades de medida, cantidades y demás requisitos solicitados en las bases y sus anexos técnicos.

8.2 SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre de su propuesta económica, deberá contener dentro la siguiente documentación e información, cada uno de los documentos que integran la propuesta económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas:

- a) Su propuesta económica en el formato anexo a la presente Convocatoria que contiene las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, RESPETANDO EL ORDEN Y CONTENIDO DEL FORMATO otorgado por LA CONVOCANTE.
- En la propuesta económica, se deberán cotizar los bienes y/o servicios licitados; desglosando y señalando por cada partida licitada y de acuerdo al esquema planteado en el Formato de Cotización anexo a las presentes Bases.

NOTA: 1 SERVICIO (PLATILLO) EQUIVALE A 1 DESAYUNO TIPO BUFFET o 1 COMIDA TIPO BUFFET o 1 CENA TIPO BUFFET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FICHA TÉCNICA.

- Deberán relacionar la partida licitada por la cual el oferte e indicando por cada partida la cantidad mínima y máxima en su caso, de los bienes y/o servicios que oferta, su unidad de medida, el precio unitario, subtotal, subtotal general, importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el importe total correspondiente a las cantidades mínima y máxima cuando aplique, señalar que la vigencia de su propuesta serán por un periodo no menor a 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, que los precios serán fijos desde la fecha de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato y su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria de Bases. En la determinación de los





precios unitarios, los licitantes deberán considerar todos aquellos gastos, impuestos y/o derechos en que incurran para la prestación de los servicios.

- Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$), anteponiendo el signo correspondiente (\$), debiendo de ser expresado el importe subtotal general sin I.V.A., el impuesto al valor agregado y el importe total con número y letra; y, cotizando la totalidad de LOS SERVICIOS licitados.
 - De existir discrepancia entre el importe en letra y en cifra, prevalecerá el precio expresado en letra.
- b) Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta a las que en términos de ley esté obligado a presentar a la fecha de publicación de la convocatoria de la presente licitación en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. Lo anterior a fin de verificar que el licitante cuenta con capacidad económica para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, acreditando que sus ingresos sean por lo menos equivalentes al 10%-diez por ciento del monto total de su oferta.
- c) Garantía de seriedad de propuesta señalada en el punto 14.1 de las presentes bases.

Todos los escritos, declaraciones y/o manifestaciones que deban presentar los participantes, deberán redactarse en idioma español y presentarse: legibles, mecanografiados, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme a lo señalado y requerido para cada uno de ellos en las presentes bases, firmados en forma autógrafa por el participante o su representante legal, indicando el carácter con el que se ostenta, y, a elección del participante, en los formatos anexos a las bases o en papel membretado y mecanografiado respetando el orden y contenido del formato correspondiente señalado por LA CONVOCANTE.

La omisión o incumplimiento de cualquiera los documentos, escritos, declaraciones y/o manifestaciones y/o sus requisitos antes descritos que afecten la solvencia de las propuestas del participante, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta sin darle lectura.





9. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

9.1 INSPECCIONES

LA CONVOCANTE y el Comité de Adquisiciones de la misma, tienen el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar y constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para la prestación de LOS SERVICIOS licitados; en caso de no contar con la infraestructura será causa de descalificación.

El participante ganador debe considerar que LOS SERVICIOS contratados serán inspeccionados y verificados por el personal designado por LA CONVOCANTE, dicha inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y normas oficiales mexicanas.

9.2 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

LA CONVOCANTE, en todo momento, tiene el derecho de corroborar ante autoridades, instituciones y cualquier persona; que los documentos e información proporcionados por los participantes con motivo de la presente licitación son apegados a la realidad.

10. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán intransferibles. La subcontratación sólo procederá cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y el participante ganador presente una justificación por escrito en la que fundamente la imposibilidad de prestar LOS SERVICIOS sin realizar una subcontratación y lo haga del conocimiento oportunamente de "EL INDE" y éste lo autorice.

Queda expresamente convenido que en caso de subcontratación siempre subsistirá la obligación de "EL PROVEEDOR" respecto al cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, siendo causa de rescisión cualquier contravención a esta cláusula.

11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

11.1 VIGENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS requeridos deberán ser prestados y suministrados por el participante ganador conforme a lo establecido en la Ficha Técnica de las presentes bases de convocatoria.





11.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El participante ganador deberá suministrar y prestar LOS SERVICIOS conforme a las necesidades, especificaciones, características y descripciones señaladas por LA CONVOCANTE en la Ficha Técnica de las presentes Bases de convocatoria.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La contratación que derive del presente procedimiento de contratación abarcará el presente ejercicio fiscal, contando LA CONVOCANTE con disponibilidad presupuestaria y suficiencia presupuestal conforme al presupuesto autorizado.

12.1 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

12.1.1 FORMA DE PAGO.

La contraprestación será liquidada en moneda nacional contra servicio consumido semanalmente correspondiente a periodos vencidos por servicios efectivamente prestados y devengados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica dentro de los 10-diez días hábiles siguientes al de la presentación que de las facturas correspondientes realice el proveedor.

12.1.2 DEL PRECIO Y AJUSTE DE PRECIOS.

La contratación de LOS SERVICIOS se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el precio ofertado.

12.1.3 IMPUESTOS Y GASTOS.

LA CONVOCANTE pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de LOS SERVICIOS; por lo que resto de los gastos en que incurra el participante ganador serán sufragados por él mismo.





12.1.4 FACTURACIÓN.

El participante ganador deberá facturar previamente al pago que deba realizar LA CONVOCANTE, requisito sin el cual no procederá realizar pago alguno ni se considerará incumplimiento por parte de LA CONVOCANTE.

Las facturas que presente el licitante adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Los días de revisión y recepción de facturas son los días Lunes a Miércoles únicamente, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE.

NOTA: El pago se hará conforme al punto 12.1, mediante cheque o transferencia electrónica a cuenta del participante ganador en pesos mexicanos

13. PENA CONVENCIONAL.

Al licitante ganador se le aplicará una pena convencional en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como por retraso u omisión en la prestación de LOS SERVICIOS. La penalización será como sigue:

- El retraso u omisión en la prestación de LOS SERVICIOS se computará diariamente, por cada servicio individual prestado y en forma individual por cada omisión, falta, retraso e/o incumplimiento.
- Por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del servicio contratado y/o cualesquiera de los conceptos requeridos, EL PARTICIPANTE ganador estará obligado a pagar a LA CONVOCANTE como pena convencional el 20%-veinte por ciento del importe del servicio individual en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de LA CONVOCANTE de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectivas las garantías otorgadas.





14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de apertura de propuestas, los licitantes deberán entregar, dentro del sobre que contiene su propuesta económica, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado) o bien una fianza expedida a favor de LA CONVOCANTE por Institución autorizada indicando como objeto garantizar la seriedad de la propuesta económica presentada en la presente licitación; por un monto equivalente a cuando menos un 5%-cinco por ciento del importe máximo total de su propuesta económica, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha garantía deberá ser expedida en favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

14.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el participante ganador deberá otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del contrato que se llegare a firmar; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del importe máximo total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del contrato y 6-seis meses más contados a partir de que LOS SERVICIOS hayan sido recibidos y suministrados en su totalidad y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE; esta garantía quedará extendida y en poder de "EL INDE" hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

14.3 FORMA DE GARANTIZAR.

El participante ganador deberá constituir la garantía señalada en el punto 14.2 de las presentes bases mediante **PÓLIZA DE FIANZA**, la cual deberá ser expedida a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora con el formato de fianza que en su momento LA CONVOCANTE otorgará al participante ganador, así como los siguientes requisitos:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.





- 2) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de LA CONVOCANTE relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a “EL PROVEEDOR”, para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de LA CONVOCANTE. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las garantías podrán entregarse por el participante ganador mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

Si el participante opta por presentar la garantía señalada en el punto 14.1 mediante fianza, la misma deberá cumplir con lo establecido en el presente punto 14.3.

14.4 CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El participante ganador debe considerar que la cancelación de las garantías únicamente se podrá realizar previa autorización que por escrito le otorgue LA CONVOCANTE por conducto del Funcionario de Enlace, el titular del área de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE, manifestando el haberse cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato respectivo, y en su caso amortizada la totalidad del anticipo; así mismo, debe considerar que se deberá asentar esta indicación en el documento o póliza en el que conste la garantía correspondiente.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta.





NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS NI OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la convocatoria de esta licitación.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar sus propuestas técnicas una vez presentadas. El participante que retire alguna de sus propuestas, una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta a favor de LA CONVOCANTE.

16. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE conforme al cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León empleará el método de evaluación de oferta económica y en base a él adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo; para lo cual efectuará una revisión cuantitativa y cualitativa de los requisitos legales presentados por los concursantes a efecto de verificar que cumplen con cada uno de ellos y en los términos que fueron solicitados en la convocatoria y posteriormente realizará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico con respecto a las especificaciones solicitadas y requeridas en el Anexo Técnico de las presentes bases y aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, así como con los presupuestos y programas autorizados, y previa opinión del Comité de Adquisiciones y Servicios, adjudicará el objeto de este procedimiento de contratación al participante que:

1. Cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria, estas bases de convocatoria y sus documentos anexos y aclaraciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación.
3. Acredite tener disponibilidad y experiencia para la prestación de LOS SERVICIOS requeridos, así como la infraestructura y elementos humanos suficientes y necesarios de acuerdo a lo establecido en estas bases.
4. No tenga reclamaciones formales respecto de la ejecución o suministro de los conceptos requeridos respecto de otros contratos con LA CONVOCANTE o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.
5. Cuya propuesta no rebase el techo financiero con el que cuenta LA CONVOCANTE, para llevar a cabo la contratación objeto de la presente licitación.





Si resultare que en dos o más propuestas existen igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que presenten el mejor grado de protección al medio ambiente y, si persistiera el empate, a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado; de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador de sorteo que se realice en términos del artículo 78 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El presente procedimiento de contratación será adjudicado en su totalidad a un solo participante cuya propuesta correspondiente a cada partida resulte solvente por haber cumplido los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo.

17. DEL CONTRATO.

17.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente licitación, el licitante ganador deberá firmar el contrato correspondiente en el día y hora mencionada en el acta de Fallo y Adjudicación, mismo que se ajustará al modelo de contrato anexo a la presente convocatoria; debiendo formalizarlo en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

17.2 OBLIGACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES FISCALES.

LA CONVOCANTE sólo podrá contratar con las personas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto federales como estatales y municipales, en los términos del artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; por lo que, previamente a la firma del contrato el participante ganador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita.





17.3 MODELO DE CONTRATO.

LA CONVOCANTE formalizará con el participante ganador el contrato cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria bajo el anexo denominado "MODELO DE CONTRATO".

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes y desechar sus proposiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente hasta antes de dictar el fallo y adjudicación correspondiente, cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando la propuesta técnica y económica del licitante no se presente de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- b) Las propuestas económicas cuyo período de validez sean menor de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de LA CONVOCANTE.
- d) Si no asisten al evento de "Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas", en fecha y hora señaladas en el punto 7.1 de la presente Convocatoria, o bien, que en dicho evento no presente el sobre que contienen su propuesta técnica y el sobre que contiene su propuesta económica, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- e) Si el licitante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el "Fallo Económico y Fallo y Adjudicación", el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- f) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.
- g) Cuando la última hoja de cada uno de los documentos carezca de firma autógrafa del licitante o su representante legal.





- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar dentro del sobre que contiene su Propuesta Técnica y dentro del sobre que contiene su Propuesta Económica.
- j) Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones.
- k) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica, Formato de Cotización y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- l) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo de la presente Licitación.
- m) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- n) Si el pago de inscripción no se realizó en tiempo y forma de acuerdo a lo que se establece en las presentes bases.
- o) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto mínimo señalado en el punto 14.1 de la presente Convocatoria que contiene las Bases.
- p) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso se realice en términos de estas bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica ni demuestra tener la infraestructura satisfactoria para el cumplimiento del contrato correspondiente.
- q) Si no cumple con la infraestructura señalada en las presentes Bases y su Ficha Técnica y/o si el participante no acredita contar con infraestructura suficiente.





- r) Si no presentan las cartas de aceptación de Bases, Junta de Aclaraciones y Validez de la Propuesta, de acuerdo a lo señalado en el punto 6 de las presentes Bases.
- s) Si del análisis técnico de las propuestas realizado por LA CONVOCANTE, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.
- t) Si no cumple con el personal humano y elementos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo, desempeño, ejecución y suministros de los conceptos requeridos.
- u) Si no cumple con la capacidad económica requerida y/o no acredita contar con la capacidad económica requerida.
- v) Cualquier otra que se derive de estas bases y/o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se celebre entre con el participante ganador, sin responsabilidad alguna, cuando ejemplificativa más no limitativamente a su juicio concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de LOS SERVICIOS y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por autoridad competente la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato; la terminación se notificará por escrito ante dos testigos o fedatario público al concursante ganador con anticipación de 05-cinco días hábiles a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En estos supuestos, LA CONVOCANTE procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen devengado y no pagado y el licitante ganador pagará las penas o adeudos que tuviere con LA CONVOCANTE; así mismo, LA CONVOCANTE reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





20. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si el licitante retira su propuesta técnica y/o su puja económica después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si no entrega la fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Si el licitante ganador no realiza el servicio objeto de la presente licitación, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- e) Cualquier otra causa que derive de las presentes bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS y/u otras responsabilidades:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio objeto de la licitación, conforme a lo establecido en las presentes Bases y Ficha Técnica anexa.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.
- c) Si no se lleva a cabo el servicio objeto de esta licitación conforme a lo señalado en estas Bases y Ficha Técnica.
- d) Cualquier otra causa que derive de las presentes bases, el contrato respectivo y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

21. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que se adjudique, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial e independientemente de la aplicación de las penas a que haya lugar y en su caso hacer efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de





calidad de LOS SERVICIOS, así como por cualquier responsabilidad y/u obligación; por cualquiera de las causas que ejemplificativamente a continuación se establecen:

- a) Si el participante ganador no presta LOS SERVICIOS objeto de la licitación, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Anexo Técnico y/o el contrato respectivo.
- b) Si el participante ganador no presta LOS SERVICIOS en los tiempos y formas previstos en las presentes bases y/o su Ficha Técnica.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- d) Si por causas imputables al participante ganador se suspende o inejecuta la prestación de LOS SERVICIOS requeridos.
- e) Por no ajustarse, el participante ganador a lo establecido en estas bases, sus anexos y/o el contrato correspondiente.
- f) Por haberse dirigido EL PARTICIPANTE ganador y/o su representante legal con falsedades u omisiones en el presente proceso de contratación y/o contrato correspondiente.
- g) Si el participante ganador no otorga las garantías convenidas.
- h) Por actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La rescisión administrativa se realizará conforme al procedimiento que se pacte en el contrato respectivo.

22. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la CONVOCANTE dicte dentro del presente procedimiento de contratación, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la propia CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra. Debiéndose interponer en las oficinas de la Unidad Convocante de LA CONVOCANTE, ubicada en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios situada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines





y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430; transcurrido este plazo se tendrá por extinguido para los interesados el derecho a presentar el recurso.

23. LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente licitación.
- b) Cuando al acto de "Presentación de propuesta técnica y económica y apertura de propuestas Técnicas", no acuda a participar ningún participante o no se presenten propuestas técnicas y/o económicas.
- c) Cuando LA CONVOCANTE compruebe que los participantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- d) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica.
- e) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo financiero con que se cuenta para llevar a cabo la contratación objeto de la presente licitación.
- f) Cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

24. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del presente ejercicio fiscal, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMANADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN NEGOCIADAS; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES Y EN SU MOMENTO EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

ATENTAMENTE



Página 40 de 65

direcciongeneral@inde.com.mx | www.indenl.gob.mx

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines S/N, Col. Urdiales, 64430 Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 2700





**INSTITUTO ESTATAL
DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León a 07 de julio del 2023

LIC. ERIKA MELODY FALCÓ DÍAZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE





FORMATO PARA ELABORACIÓN DE OFICIOS, ESCRITOS
Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

| | |
|---|---|
| [indicar número de licitación] | ANEXO [indicar el punto de las bases a que corresponde] |
| RELATIVA A: [indicar objeto de la licitación] | |

ANEXO [INDICAR PUNTO DE LAS BASES A QUE CORRESPONDE]

| |
|---|
| <p>INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE P R E S E N T E.-</p> <p>[redactar la manifestación requerida]</p> <p style="text-align: right;">FECHA: [INDICAR FECHA DE FIRMA]</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E</p> <p style="text-align: center;">_____ [Nombre y Firma] [cargo con el que se ostenta] [denominación de a quién representa]</p> |
|---|





FORMATO PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

| | |
|---|---|
| [Indicar número de Licitación] | ANEXO |
| RELATIVA A: [Indicar objeto de la Licitación] | [Indicar el punto de las bases a que corresponde] |

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
P R E S E N T E.-

FECHA: [Indicar fecha de firma]

| PARTIDA 1 | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | PRECIO UNITARIO (1 platillo) | IMPORTE |
|--|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|---------|
| | Alimentos elaborados en sitio | Servicio | 72,000 | (A) | (B) |
| (Importe Subtotal de la cantidad mínima con letra) | | | | Subtotal | \$ |
| (Importe del IVA de la cantidad mínima con letra) | | | | IVA | \$ |
| (Importe Total de la cantidad mínima con letra) | | | | Total | \$ |

| PARTIDA 1 | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (1 platillo) | IMPORTE |
|--|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|---------|
| | Alimentos elaborados en sitio | Servicio | 83,000 | (A) | (B) |
| (Importe Subtotal de la cantidad máxima con letra) | | | | Subtotal | \$ |
| (Importe del IVA de la cantidad máxima con letra) | | | | IVA | \$ |
| (Importe Total de la cantidad máxima con letra) | | | | Total | \$ |

DEBERÁ INDICAR: (LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN)

QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

(A) PRECIO UNITARIO: COSTO INDIVIDUAL POR SERVICIO (PLATILLO)

(B) IMPORTE: RESULTADO DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD DE SERVICIOS (PLATILLOS)

NOTA: 1 SERVICIO (PLATILLO) EQUIVALE A 1 DESAYUNO TIPO BUFFET o 1 COMIDA TIPO BUFFET o 1 CENA TIPO BUFFET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FICHA TÉCNICA.

A T E N T A M E N T E

[Nombre y Firma]
[cargo con el que se ostenta]
[denominación de a quién representa]



“MODELO DE CONTRATO”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente MODELO DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS EN SITIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA MELODY FALCÓ DIAZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE “EL INDE”, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INDE”; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA -----, REPRESENTADA POR EL -----, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y A TODOS ELLOS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENT. CONTRATO QUE AMBIAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL INDE” por conducto de su representante:
 - a) Que es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto general, legalmente constituido mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2003.
 - b) Que conforme al artículo 3 de su Ley, tiene por objeto, entre otros, el planear, desarrollar, fomentar y coordinar los programas deportivos y de cultura física en el Estado e impulsar la participación de la sociedad civil en el diseño de una política que permita a la población en general la práctica del deporte. Para lo cual se le otorgaron, acorde al artículo 5 de su ley, entre otras facultades las de: planear, desarrollar, fomentar y coordinar los programas deportivos y de cultura física en el Estado; diseñar y coordinar acciones que involucren a los diversos sectores de la población en los programas de cultura física y de deporte; impulsar con el sector social y privado, acciones que tengan como objeto la promoción, difusión y práctica de la cultura física y del deporte; diseñar, promover y ejecutar programas tendientes a fomentar el deporte popular con la participación de los municipios, las asociaciones deportivas y las demás instituciones públicas y privadas; y, elaborar todos aquellos acuerdos, convenios y contratos que le permitan cumplir con su objeto y atribuciones.





- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 18, fracción IV, de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Director General de dicho Organismo, tiene plenas facultades para celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de su objeto.
- d) Que la Lic. Erika Melody Falcó Díaz, acredita su personalidad de Encargada del Despacho de la Dirección General del Organismo, con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 12 de abril de 2023, mediante oficio 118 bis-A/2023.
- e) Que señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, colonia Urdiales, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- f) Que en fecha 26 de julio del 2023, fue emitido el Fallo y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INDE-LPNP-010/2023, en la cual se adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de suministro de alimentos elaborados en sitio, objeto del presente contrato. Dicho proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue adjudicado en favor de "EL PROVEEDOR" según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.
- g) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal, autorizada en la partida de gasto corriente.

II. Declara "EL PROVEEDOR":

- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en -----, y que de conformidad con su objeto social se dedica a -----, entre otros, según consta en Escritura Pública No. ----- otorgado por el -----, Notario Público ----- con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. ----- de fecha ----- del -----, con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----.
- b) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No. -----, de fecha -----, pasada





ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. -----, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No. ----- de fecha -----.

- c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio de alimentos elaborados en sitio, de conformidad a la siguiente cotización:

| PARTIDA 1 | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | PRECIO UNITARIO (1 platillo) | IMPORTE |
|--|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|---------|
| | Alimentos elaborados en sitio | Servicio | 72,000 | (A) | (B) |
| (Importe Subtotal de la cantidad mínima con letra) | | | | Subtotal | \$ |
| (Importe del IVA de la cantidad mínima con letra) | | | | IVA | \$ |
| (Importe Total de la cantidad mínima con letra) | | | | Total | \$ |

| PARTIDA 1 | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (1 platillo) | IMPORTE |
|--|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|---------|
| | Alimentos elaborados en sitio | Servicio | 83,000 | (A) | (B) |
| (Importe Subtotal de la cantidad máxima con letra) | | | | Subtotal | \$ |
| (Importe del IVA de la cantidad máxima con letra) | | | | IVA | \$ |
| (Importe Total de la cantidad máxima con letra) | | | | Total | \$ |

- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO





(A) PRECIO UNITARIO: COSTO INDIVIDUAL POR SERVICIO (PLATILLO)

(B) IMPORTE: RESULTADO DEL PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD DE SERVICIOS (PLATILLOS)

NOTA: 1 SERVICIO (PLATILLO) EQUIVALE A 1 DESAYUNO TIPO BUFFET o 1 COMIDA TIPO BUFFET o 1 CENA TIPO BUFFET. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA FICHA TÉCNICA.

A los servicios objeto del presente contrato, así como a las actividades incluidas en el mismo, se les denominará en adelante como "LOS SERVICIOS", mismos que se especifican en el Anexo y debidamente deberá ser firmado por "LAS PARTES", el cual es y forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS y VIGENCIA DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" deberá suministrar y prestar "LOS SERVICIOS" en el Comedor de la Villa Deportiva, ubicada en Avenida Manuel L. Barragán s/n, Colonia Ferrocarrilera en Monterrey, N.L., conforme a las necesidades, especificaciones, características y descripciones señaladas por "EL INDE" en la Ficha Técnica de las presentes Bases de convocatoria.

El periodo de entrega recepción se llevará a cabo dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha del fallo y adjudicación, por lo el prestador de servicios actual y "EL PROVEEDOR" deberán llevar a cabo la entrada del servicio dentro de ese periodo, siendo que el proveedor que actualmente presta el servicio, deberá culminar con el servicio de la cena del día siete posterior a la firma del presente contrato y "EL PROVEEDOR" deberá iniciar su periodo a partir del servicio del almuerzo del día subsecuente. En todo momento los proveedores deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de que no vea interrumpido el suministro de los alimentos a los usuarios finales. El presente contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien, hasta la prestación del servicio de la cantidad máxima de servicios señala en el presente instrumento, lo que ocurra primero.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que "EL INDE" pagará a "EL PROVEEDOR" contra servicio consumido semanalmente correspondiente a periodos vencidos por servicios efectivamente prestados y devengados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes al de la presentación que de las facturas correspondientes realice "EL PROVEEDOR". Las facturas deberán presentarse en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de "EL INDE", ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "EL INDE"; conviniendo "EL PROVEEDOR" que la ausencia de solicitud de la factura correspondiente no lo exime de su responsabilidad de entregar la misma para el pago correspondiente.

Los pagos se harán en un horario comprendido de las 14:00 a 17:00 horas en la oficina de la Coordinación de Finanzas ubicada en el segundo piso del domicilio de "EL INDE".





En cuanto a la facturación, los días de revisión y recepción de facturas es de lunes a miércoles, en un horario de 8:00 a 13:00 horas; las facturas deberán reunir los requisitos fiscales y estar debidamente validadas con sellos y autorizaciones que señalen que los servicios han sido recibidos a satisfacción de "EL INDE"; debiendo facturar mensualmente previamente a la prestación de LOS SERVICIOS en los primeros 5 días hábiles del mes en el que se vayan a prestar LOS SERVICIOS.

"LAS PARTES" se obligan a que el pago de "LOS SERVICIOS" que deba realizar "EL INDE" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL INDE" por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones y LOS SERVICIOS convenidos en este contrato; por lo que "EL INDE" podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos contenidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato, incumpla con sus obligaciones pactadas o no preste LOS SERVICIOS conforme al presente contrato y/o a la Ficha Técnica, independientemente de las diversas acciones legales que "EL INDE" pudiera ejercitar en contra del "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- ENLACES: LAS PARTES acuerdan que para los efectos del presente contrato, "EL INDE" designa indistintamente como funcionarios de enlace operativo de LOS SERVICIOS a ----- de "EL INDE" y de enlace administrativo al titular del área de Adquisiciones y Servicios de "EL INDE"; por su parte, "EL PROVEEDOR" designa como su enlace a -----; quienes serán los representantes de LAS PARTES para dar seguimiento al presente contrato y validar LOS SERVICIOS para los pagos correspondientes.

QUINTA.- GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" al momento de la suscripción del contrato o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento deberá hacer entrega de una garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe máximo total del contrato, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Esta garantía quedará extendida y en poder de "EL INDE" hasta un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la terminación del contrato, o en su caso conforme lo establecido en la sección de EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" dará cumplimiento a las garantías pactadas en el presente instrumento, mediante la garantía otorgada en alguna de las siguientes formas:





1. **PAGARÉ** el cual será suscrito a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.
2. **CHEQUE CRUZADO**, el cual será librado a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, obligándose “EL PROVEEDOR” a mantener fondos suficientes que cubran su importe y no cancelar el mismo hasta en tanto subsista dicho título de crédito como garantía.
3. **PÓLIZA DE FIANZA**, la cual deberá ser expedida a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:
 - a) Someterse expresamente al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
 - b) Comprometerse a pagar hasta la cantidad total del importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL INDE” el cumplimiento del presente contrato, inclusive las cláusulas penales.
 - c) Expedirla conforme al texto, forma y términos establecidos en este contrato y el anexo correspondiente de este contrato.
 - d) Contener la indicación de que quedará extendida automáticamente y en poder de “EL INDE” hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos de LOS SERVICIOS.
 - e) Contener la indicación de que sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, previo oficio de cumplimiento del presente contrato firmado por el titular del área de Adquisiciones y Servicios de “EL INDE” conjuntamente con la titular de la Dirección de Planeación Estratégica de “EL INDE”.
 - f) Contener la indicación de que quedará automáticamente vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
 - g) Contener la declaración de que permanecerá en vigor aún en los casos en que “EL INDE”, otorgue prórrogas, ampliaciones, modificaciones o espera “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones e inclusive de este instrumento.

“EL INDE” se reserva el derecho de reclamar a “EL PROVEEDOR” por LOS SERVICIOS no proporcionados, mal proporcionados o parcialmente ejecutados, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento; por lo que, en este acto, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de la calidad, defecto y vicios ocultos de LOS





SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

SEXTA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

SÉPTIMA.- **“EL INDE”** podrá realizar libremente y en cualquier momento visitas de inspección a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante el servicio de suministro de alimentos elaborados en sitio, objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo **“EL INDE”**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que **“EL INDE”** designe para ello y así lo notifique a **“EL PROVEEDOR”**. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por **“EL PROVEEDOR”**. La falta de firma de **“EL PROVEEDOR”** no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los nutriólogos que determine **“EL INDE”** se encontrarán facultados para supervisar en todo momento que los alimentos, materias primas e insumos cumplan con los requerimientos nutricionales solicitados, encontrándose facultados para rechazar el uso de aquellos que a su juicio consideren que no cumplen con la calidad requerida o estén en mal estado. Estas visitas de inspección se llevarán a cabo a través de un listado de verificación, que deberá estar firmado de conformidad por los enlaces operativos de LAS PARTES, en donde se anotarán las anomalías observadas en los siguientes puntos:

- a. LIMPIEZA: del personal, cocina y comedor, utensilios de cocina, charolas, frascos de condimentos y aderezos, saleros, azucareras, loza, manteles y cubiertos, y en general cualquier bien y/o alimento que se utilice para la prestación de LOS SERVICIOS.
- b. CALIDAD DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS: de acuerdo a las necesidades de LOS SERVICIOS y/o requerimientos de **“EL INDE”**, debiendo contar con abastecimiento suficiente de insumos para cumplir con la cantidad de servicios programados.
- c. UNIFORMES: cumplan con los requisitos pactados en el presente instrumento, sus anexos y en la NOM-251-SSA 1-2009.
- d. ALIMENTOS PRESENTES: se brinden todos los alimentos conforme a lo establecido en el presente instrumento, sus anexos y ordenamientos jurídicos aplicables.





- e. PRESENTACIÓN DEL MENÚ: llamativo a la vista, utilizando diferentes colores al servir los alimentos y a las siguientes temperaturas: alimentos calientes a 60°C en todas sus partes y los alimentos fríos a 7°C o menos en todas sus partes.
- f. MENÚ: que se otorgue conforme a lo requerido y programado por "EL INDE".
- g. HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO.
- h. Cualquier otro que derivado de la prestación de LOS SERVICIOS surja como necesidad de verificación por "EL INDE".

"EL PROVEEDOR" acepta no entorpecer y otorgar todas las facilidades al personal designado por "EL INDE" para realizar las visitas y/o supervisiones, y, LLEVAR A CABO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS o subsanar las observaciones que con tal carácter sean emitidas; de igual forma, acepta que en caso de que el enlace de "EL PROVEEDOR" se niegue a firmar la verificación, ello será considerado como incumplimiento a las obligaciones de "EL PROVEEDOR", y, el enlace de "EL INDE" levantará un acta a efecto de hacer constar la negativa.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" acepta que será supervisado e inspeccionado, tanto en la preparación como en el servicio de los alimentos, en cualquier momento por el personal designado por la Secretaría de Salud y/o por personal de "EL INDE" a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y de las normas oficiales mexicanas aplicables; aceptando brindar, por conducto de su personal, todas las facilidades a efecto de que dicha supervisión sea realizada libremente.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

NOVENA.- PRECIO FIJO: El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- PRÓRROGA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" le fuere imposible cumplir con la prestación de LOS SERVICIOS en el plazo pactado y en los términos convenidos, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; "EL INDE" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PROVEEDOR" o la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio .



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS: LAS PARTES de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, de defectos y vicios ocultos, únicamente en los siguientes casos, y sujeto al procedimiento señalado para la rescisión administrativa que se refiere cláusulas abajo:

- a) El servicio ejecutado, prestado y/o suministrado por “EL PROVEEDOR” y/o sus trabajadores no cumplen con los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico.
- b) LOS SERVICIOS de mantenimiento correctivo objeto de este instrumento se prestan de manera y tiempo diferente al estipulado en el Anexo Técnico.
- c) Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a “EL PROVEEDOR”; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto LAS PARTES acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que “EL INDE”, ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y administrativo que procedan en cada caso.

Así mismo, LAS PARTES acuerdan que la garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, de defectos, y vicios ocultos será devuelta por “EL INDE” al PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la terminación del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL INDE”: Por medio del presente instrumento, “EL INDE” se obliga a:

- a) Cumplir con sus obligaciones pactadas en el presente contrato y su anexo.
- b) Realizar los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.
- c) Proporcionar a “EL PROVEEDOR” todas las facilidades e información necesaria, con que cuente “EL INDE”, para que pueda prestar en forma eficiente los servicios contratados.
- d) Proporcionar y cubrir los servicios de agua, electricidad y gas que requeridos para la preparación de los alimentos, así como los de vigilancia, limpieza de baños, terrazas, vidrios externos y pasillos.
- e) Dar las facilidades necesarias para que el personal que designe “EL PROVEEDOR” desempeñe, preste y ejecute LOS SERVICIOS.
- f) Formular recomendaciones e indicaciones que juzgue convenientes para la mejor prestación de LOS SERVICIOS.





- g) Semanalmente y previo a la prestación del servicio a avalar y entregar, a través del funcionario de enlace, el menú de los alimentos que se brindarán.
- h) Permitir que "EL PROVEEDOR" haga uso de la cocina, y elementos que la conforman, y, comedor para la debida prestación de LOS SERVICIOS.
- i) Implementar el control de acceso de los usuarios del servicio que indique "EL INDE" mediante un sistema de código de barras.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": Mediante este contrato "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INDE" a:

- a) Prestar y ejecutar LOS SERVICIOS objeto del presente instrumento conforme a lo convenido en el presente contrato, los anexos del mismo.
- b) Cubrir y comprobar a satisfacción de "EL INDE", cuando se lo requiera, el cumplimiento de todas sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, laborales y fiscales respecto de los elementos mediante los cuales preste el servicio objeto del presente contrato.
- c) Cuando se le requiera, presentar al funcionario un reporte con las actividades sustantivas que haya ejecutado su personal, así como la recomendación que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia.
- d) Hacer buen uso y uso responsable de los servicios que proporcionará y cubrirá "EL INDE" consistentes en los servicios de agua, electricidad y gas requeridos para la preparación de los alimentos, así como los de vigilancia, limpieza de baños, terrazas, vidrios externos y pasillos; bajo el común acuerdo de LAS PARTES que en el caso de que "EL PROVEEDOR" y/o su personal, a juicio de "EL INDE", realicen un mal uso de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INDE" el importe que éste determine con independencia de que "EL PROVEEDOR" deberá contratar y costear los servicios por su propia cuenta sin derecho a cobrar el costo de ellos a "EL INDE" o incrementar el costo de LOS SERVICIOS.
- e) Instruir a todo su personal que queda prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras de "EL INDE".
- f) Realizar las recomendaciones e indicaciones que "EL INDE" le realice para una mejor prestación de LOS SERVICIOS.
- g) Sustituir en un máximo de 1-una hora al elemento inasistente, faltante o que se ausente en sus labores.
- h) Cumplir todo lo pactado en el presente instrumento.
- i) Otorgar las garantías pactadas, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- j) Sufragar todos los gastos en que se incurra con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS, sin repetirlos en contra de "EL INDE" judicial ni extrajudicialmente ni administrativa u operativamente. No alterar o modificar, bajo ninguna circunstancia, las especificaciones y características de LOS SERVICIOS.





- k) Contar, durante la vigencia del presente contrato, con todos los permisos, autorizaciones y licencias federales, estatales y municipales necesarias a efecto de prestar LOS SERVICIOS en los términos del presente instrumento y sus anexos.
- l) En todo momento observar las legislaciones y normatividad aplicables a LOS SERVICIOS.
- m) A informar a "EL INDE" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello.
- n) A no ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso de "EL INDE".
- o) Prestar y ejecutar LOS SERVICIOS: De lunes a domingo desde el inicio y hasta el final de la prestación de LOS SERVICIOS en los horarios convenidos, con independencia de que sean inhábiles, no feriados, festivos o no laborable; sin costo al uno extra.
- p) Responder por el cuidado, mantenimiento, pérdida, robo, extravío, menoscabo, descompostura y/o mal uso de la maquinaria y equipo básico proporcionado por "EL INDE" para la prestación de LOS SERVICIOS.
- q) En caso de pérdida, robo, extravío, menoscabo y/o destrucción de la maquinaria y equipo básico proporcionado por "EL INDE" para la prestación de LOS SERVICIOS, se obliga a restituir la maquinaria y/o equipo de la misma calidad, marca, eficiencia y características, con independencia del estado de los mismos al momento en que se proporcionaron.
- r) A cubrir por su propia cuenta los gastos de reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo que utilice para la prestación de LOS SERVICIOS.
- s) Responder por el robo y daños ocasionadas a bienes y personas que se encuentren en las instalaciones de "EL INDE", así como daños ocasionados a las instalaciones de "EL INDE", derivado de actos, omisiones y/o la negligencia de los elementos mediante los cuales preste LOS SERVICIOS y/o incumplimiento de obligaciones por los elementos mediante los cuales preste LOS SERVICIOS.
- t) Prestar LOS SERVICIOS por conducto de elementos capacitados en LOS SERVICIOS objeto de este contrato.
- u) Atender de inmediato las observaciones que le haga "EL INDE" en relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de los elementos mediante los cuales preste LOS SERVICIOS y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir de inmediato la irregularidad.
- v) Responder ante "EL INDE" por cualquier daño que resultase del incumplimiento de los elementos mediante los cuales preste LOS SERVICIOS - as disposiciones reglamentarias administrativas aplicables.
- w) Responder por el uso indebido de patentes y marcas o la violación a registros de derecho de autor en que pudiese incurrir con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS, eximiendo de toda responsabilidad a "EL INDE".
- x) Cubrir por su cuenta y sin repetir contra de "EL INDE" los impuestos y derechos que correspondan





- derivados de la celebración del presente contrato, salvo los que por ley correspondan a "EL INDE".
- y) Que a su costo y responsabilidad cada elemento mediante los cuales prestará LOS SERVICIOS, cuente y traiga durante la prestación del servicio uniforme cumple o conforme a lo convenio en el presente instrumento respecto de los uniformes y a las especificaciones establecidas en el anexo técnico de este contrato.
 - z) Instruir y capacitar a los elementos sobre las consignas, actividades a desarrollar y servicio a ejecutar; previamente a designarlos.
 - aa) Prestar el servicio mediante elementos que no tengan tatuajes o piercings, y aunado a ello los varones no cuenten con aretes ni pelo largo.
 - bb) Que todo el personal que llegase a emplear para la prestación de LOS SERVICIOS, esté dado de alta en el IMSS y cumpla con las normas que al efecto marca la Secretaría de Salud Estatal y Federal debiendo someterlos a los exámenes médicos que marcan dichas secretarías para este tipo de servicios, siendo responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR" contar con los documentos que así lo acrediten y proporcionar los comprobantes correspondientes a "EL INDE" cuando así se los requiera.
 - cc) Mantener vigente, mientras dure la prestación de LOS SERVICIOS, el seguro social de todos y cada uno de los elementos que asigne para que desempeñen la prestación de LOS SERVICIOS.
 - dd) Durante la vigencia del presente contrato cubrir y comprobar a satisfacción de "EL INDE" el cumplimiento de todas sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, laborales y fiscales respecto de los elementos mediante los cuales preste LOS SERVICIOS objeto del presente contrato.
 - ee) Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes al en que sea requerido, toda documentación que solicite "EL INDE" a efecto de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente instrumento.
 - ff) Deslindar a "EL INDE" de cualquier responsabilidad laboral, sindical y de las prestaciones que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, respecto del personal que emplee para la prestación de LOS SERVICIOS.
 - gg) Presentar a "EL INDE", en la última semana de cada mes, el menú de alimentos que suministrará y proveerá durante el mes próximo para validación y autorización por "EL INDE".
 - hh) Modificar aquellos alimentos que no sean autorizados por "EL INDE" del menú que presente para validación, conforme a lo que le solicite, requiere y/o indique "EL INDE".
 - ii) Diariamente suministrar los alimentos conforme al menú requerido por "EL INDE".
 - jj) Garantizar el suministro y demanda de todos y cada uno de los alimentos requeridos.
 - kk) Observar y cumplir lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM 251-SSA1-2009 relativa a prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
 - ll) Llevar a cabo reuniones con "EL INDE" para atender las acciones de mejora.
 - mm) Transportar en las mejores condiciones de higiene, calidad, empaque y oportunidad, sin





costo adicional y bajo su propia y entera responsabilidad el equipo, material, insumos y productos necesarios para prestar LOS SERVICIOS.

- nn) Sujetarse al horario de 10:00 a 12:00 horas y de 17:00 a las 19:00 horas, para la recepción de insumos.
- oo) Cumplir con los horarios del comedor que se indican en el anexo técnico del presente instrumento.
- pp) Presentar a "EL INDE", dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes al de la firma de este instrumento, un listado de por lo menos 4 laboratorios acreditados ante el TEMA; para que, dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes, "EL INDE" libremente determine cuál de ellos llevará a cabo los análisis de alimentos, agua y hielo, utensilios y equipo de cocina y al personal, con cargo a "EL PROVEEDOR"; y, dentro de los 15- quince días hábiles siguientes al en que "EL INDE" haga del conocimiento de "EL PROVEEDOR" el laboratorio que determinó, éste último presente a "EL INDE" el resultado de dichos análisis.
- qq) Cubrir el costo que representen los análisis de laboratorio indicados en el punto inmediato anterior.
- rr) Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del presente instrumento respecto del punto denominado "ANÁLISIS DE LABORATORIO".

DECIMA CUARTA.- REMOCIÓN DE PERSONAL: LAS PARTES acuerdan que los elementos asignados por "EL PROVEEDOR" para la prestación de LOS SERVICIOS serán removidos de común acuerdo entre LAS PARTES cuando así lo amerite el caso y siempre en beneficio de LOS SERVICIOS; sin embargo, "EL PROVEEDOR" se obliga a remover y sustituir, en un término improrrogable de 24-veinticuatro horas, a los elementos que a juicio de "EL INDE" su desempeño en la ejecución y prestación de LOS SERVICIOS no sea satisfactorio, que de forma ejemplificativa más no limitativa se indican: indisciplina, negligencia o escasos conocimientos en el servicio.

En este acto LAS PARTES acuerdan que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo pactado en la presente cláusula conllevará a que "EL INDE" aplique a "EL PROVEEDOR" la pena convencional por cada día que transcurra sin que "EL PROVEEDOR" remueva y sustituya al elemento correspondiente.

Así mismo, LAS PARTES convienen que todo elemento que sea removido a solicitud de "EL INDE" no podrá comisionarse ni asignarse de forma alguna para la prestación de LOS SERVICIOS en las instalaciones de "EL INDE"; por lo que, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar de baja de la lista de elementos comisionados a "EL INDE" a todo elemento cuya remoción y/o sustitución sea solicitada por "EL INDE".

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se





aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, o bien, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente a sus obligaciones contraídas en este contrato por sí mismo o por conducto de su personal. La penalización por el retraso en el servicio de alimentación de personas (comedor) para alumnos, personal de la Universidad y Usuarios eventuales, solicitado por la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, será como sigue:

El cómputo de las penas se realizará individualmente, por lo que, por cada retraso, omisión, incumplimiento, mora, y/o falta parcial o total a las obligaciones pactadas se le descontará a “EL PROVEEDOR” como pena convencional el 20% por ciento del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada; mensualmente se determinará el importe total de las penas a aplicar, previo al pago de LOS SERVICIOS. Las penas se harán efectivas previo acuerdo de las partes, del monto correspondiente descontándose de los pagos que “EL INDE” tenga pendientes de efectuar a “EL PROVEEDOR”, independientemente de que “EL INDE” opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior será aplicable en el caso en que “EL PROVEEDOR”, no actúe conforme al aviso de prórroga.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren penas en contra de “EL PROVEEDOR”, y no existiere saldo a su favor o pagos pendientes por realizarle, “EL PROVEEDOR” deberá pagar en efectivo a “EL INDE” el importe de las penas correspondientes el día siguiente al en que sea requerido para ello, o en su caso “EL INDE” hará efectiva la “GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS”.

DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE SANCIONES: “EL INDE”, para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”; misma que éste por escrito deberá hacer del conocimiento previo a “EL INDE”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS: De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León los derechos y obligaciones derivados de este contrato serán intransferibles. La subcontratación sólo procederá cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y “EL PROVEEDOR” presente una justificación por escrito en la que fundamente la imposibilidad arrendar LOS BIENES sin realizar una subcontratación y lo haga del conocimiento oportunamente de “EL INDE” y éste lo autorice.



Queda expresamente convenido que en caso de subcontratación siempre subsistirá la obligación de “EL PROVEEDOR” respecto al cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, siendo causa de rescisión cualquier contravención a esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: En caso de que alguna de LAS PARTES, incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o las que por la propia naturaleza de tales obligaciones las leyes señalen a su cargo, la parte que no incumplió, notificando a la parte que incumplió, con cuando menos 15-quinze días hábiles de anticipación, podrá:

- a. Solicitar el cumplimiento forzoso del Contrato.
- b. Rescindir unilateralmente el Contrato.

En el caso de que LAS PARTES no rescindan el presente contrato por el incumplimiento imputable a “EL INDE” y “EL PROVEEDOR” decida continuar lo pactado “EL INDE” deberá pagar los servicios y gastos adicionales en que se incurra por tal motivo.

DÉCIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2111 del Código Civil Federal, y su correlativo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de LAS PARTES será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor.

“Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de LAS PARTES, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto”.

Para lo cual LAS PARTES podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para LAS PARTES, excepto hasta lo ya realizado; o, reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “EL INDE” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial e independientemente de la aplicación de las penas a que haya lugar y en su caso que “EL INDE” haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, de defectos y vicios ocultos; cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR”;





- b) “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” que no efectúe el servicio de suministro de alimentos elaborados en sitio, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Junta de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.
- c) Si “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” no realiza dentro del tiempo de entrega señalado en la cláusula segunda el servicio de suministro de alimentos elaborados en sitio, objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- e) Cuando autoridad competente declare a “EL PROVEEDOR” en estado de concurso mercantil o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte su patrimonio. La rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula se realizará mediante el siguiente procedimiento:
 - 1. “EL INDE” notificará por escrito, ante dos testigos o fedatario público, a “EL PROVEEDOR” un aviso de rescisión administrativa de contrato haciéndole saber el incumplimiento en que haya incurrido.
 - 2. Notificado el aviso de rescisión administrativa de contrato, “EL PROVEEDOR” tendrá un término de 15- quince días hábiles para exponer por escrito a “EL INDE” lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes respecto del incumplimiento.
 - 3. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, “EL INDE”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” dicha determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, “LA CONTRATANTE” deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





En caso de rescisión por causas no imputables a “EL PROVEEDOR”; este conjuntamente con “EL INDE”, procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen devengado y no pagado y “EL PROVEEDOR” pagará las penas o adeudos que tuviere con “EL INDE”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, “EL INDE” podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por autoridad competente, o, por mandamiento administrativo o judicial; la terminación se notificará por escrito ante dos testigos o fedatario público a “EL PROVEEDOR” con anticipación de 60-sesenta días naturales a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En estos supuestos, “EL INDE” procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen devengado y no pagado y “EL PROVEEDOR” pagará las penas o adeudos que tuviere con “EL INDE”.

De igual manera “EL PROVEEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en cualquier tiempo y sin pena convencional o sanción alguna, previa notificación por escrito a “EL INDE” con 60-sesenta días de anticipación a la fecha efectiva en que se desee dar por terminado el Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: LAS PARTES convienen que “EL INDE” podrá suspender la prestación de LOS SERVICIOS cuando existan circunstancias que a juicio de “EL INDE” así lo ameriten, previa notificación a “EL PROVEEDOR” de cuando menos 30 días de anticipación, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados; debiendo LAS PARTES pactar por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá continuarse con la prestación de LOS SERVICIOS, continuar con la suspensión de LOS SERVICIOS o iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato se rige por dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, constituyéndose “EL PROVEEDOR” como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo respecto de su personal y siendo el único responsable de las relaciones y conflictos entre él y el personal que utilice para los servicios contratados por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre “EL INDE” y “EL PROVEEDOR” ni entre “EL INDE” y los empleados de “EL PROVEEDOR”; y, por ende, “EL PROVEEDOR” y su personal son totalmente independientes y autónomos de “EL INDE” no existiendo ningún nexo, sustitución de patrón ni relación de trabajo entre ellos.





Queda expresamente establecido que “EL PROVEEDOR” releva a “EL INDE” de cualquier obligación laboral para con el personal contratado por “EL PROVEEDOR”; por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable ante “EL INDE”, terceros y autoridades respecto de los accidentes de trabajo de su personal, las obligaciones fiscales, administrativas, laborales, mercantiles, civiles y de cualquier otra naturaleza incluyendo el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones a sus trabajadores, cuotas del Seguro Social (IMSS), cuotas al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondos para la Vivienda (INFONAVIT), Impuestos Federales o locales, y demás contribuciones y obligaciones que conforme a las leyes corresponda cumplir a “EL PROVEEDOR”; obligándose “EL PROVEEDOR” a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros, incluyendo personal de sus subcontratistas, presenten en contra de “EL INDE” con motivo de este contrato. En estos casos procederá la rescisión inmediata del mismo por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

En caso de reclamación, controversia arbitral, jurisdiccional o de cualquier clase “EL PROVEEDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL INDE” ante las autoridades competentes, llevando la defensa correspondiente en todo momento; en caso de incumplimiento a lo dispuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a reintegrar a “EL INDE” los gastos que hubiera erogado por esta causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES: LAS PARTES acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.

En todo lo no establecido en el presente contrato, se estará sujeto a la disposición de los ordenamientos legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO: LAS PARTES convienen que todos los bienes, maquinaria y equipo que “EL PROVEEDOR” emplee para el desempeño del servicio contratado y/o se encuentre en el lugar de prestación de LOS SERVICIOS o sus alrededores, es propiedad exclusiva de “EL INDE”; salvo que exista algún documento firmado por LAS PARTES en el que se haga constar que es propiedad de “EL PROVEEDOR”.

Así mismo, LAS PARTES convienen que la conservación, limpieza, reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes, maquinaria y equipo que emplee “EL PROVEEDOR” para la prestación de LOS SERVICIOS serán por su exclusiva cuenta, ya sean bienes propiedad de “EL PROVEEDOR” o propiedad de





“EL INDE”; obligándose “EL PROVEEDOR” a entregar a “EL INDE” copia simple del contrato de servicio técnico que celebre para los equipos de refrigeración , máquina lava loza, freidoras , estufas, hornos, extractores de jugos y de aire, manguera de prelavado, horno de microondas, cafetera, calentador de café, máquina fabricadora de hielo, máquina dispensadora de jugos, trampa de grasa y el resto de la maquinaria y equipo de la cocina y comedor, bajo la obligación expresa de “EL PROVEEDOR” de llevar a cabo la preparación de los equipos sin exceder de 48-cuarenta y ocho horas.

“EL PROVEEDOR” en este acto se compromete a sustituir los bienes, maquinaria y equipo con que cuenta y está equipado el comedor, de acuerdo a las necesidades de LOS SERVICIOS con previa autorización de “EL INDE”; so pena de restituir, en un término máximo de 5-cinco días hábiles posteriores a la sustitución, los bienes, maquinaria y/o equipo sustituidos por otros de la misma calidad, marca, eficiencia y características, con independencia del estado de los mismos al momento en que se proporcionaron .

VIGÉSIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Por su parte, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, en la oficina del titular del área de Adquisiciones de “EL INDE” una póliza de seguro de responsabilidad civil general a favor de “EL INDE” por el importe mínimo de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.) para responder por los daños, robos y responsabilidad civil que “EL PROVEEDOR” cause por sí o por su personal ya sea por descuido o negligencia en el ejercicio u omisión de sus funciones.

El seguro de responsabilidad civil será para responder .y garantizar los daños que puedan ocasionarse, ejemplificativa más no limitativamente , por omisión, descuido o negligencia a los comensales, personas en general que se encuentren en el comedor, instalaciones aledañas al comedor, enseres y/o bienes de “EL INDE”; con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS a través del personal de “EL PROVEEDOR” o terceros ajenos a “EL INDE” relacionados con “EL PROVEEDOR” directa o indirectamente por la prestación de LOS SERVICIOS.

Dicha póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL PERSONAL: “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal calificado para cada una de las áreas que demande la prestación de LOS SERVICIOS, siendo éste quien designará a todo el personal que llegase a emplear para la prestación de LOS SERVICIOS, y, quien determinará el personal que requiere para la prestación de LOS SERVICIOS; sin embargo, “EL PROVEEDOR” debe contar cuando menos con el personal que se señala en el Anexo Técnico del presente instrumento , independientemente del personal que “EL PROVEEDOR” requiera para supervisar los alimentos fríos y calientes, elaborar el reporte semanal de la supervisión propia del servicio y demás requerimientos de LOS SERVICIOS.





LAS PARTES están de acuerdo en que los elementos designados por “EL PROVEEDOR” para la prestación de LOS SERVICIOS serán removidos de común acuerdo entre LAS PARTES cuando así lo amerite el caso y siempre en beneficio de LOS SERVICIOS; sin embargo, “EL PROVEEDOR” se obliga a remover y sustituir, en un término improrrogable de 12-doce horas, al personal que a juicio de “EL INDE” su desempeño en la ejecución y prestación de LOS SERVICIOS no sea satisfactorio, que de forma ejemplificativa más no limitativa se indican: indisciplina, dirigirse en forma inconveniente a los usuarios, limitar la cantidad de alimentos a consumir, dormir en horario de trabajo, constante retraso en la prestación del servicio y/u hora de entrada, ausencia, negligencia y/o escasos conocimientos en LOS SERVICIOS.

En este acto LAS PARTES acuerdan que el incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a lo pactado en la presente cláusula conllevará a que “EL INDE” aplique a “EL PROVEEDOR” la pena convencional por cada día que transcurra sin que “EL PROVEEDOR” remueva y/o sustituya al elemento correspondiente.

Así mismo, LAS PARTES convienen que todo personal que sea removido a solicitud de “EL INDE”, no podrá comisionarse ni asignarse de forma alguna para la prestación de C S SERVICIOS de nueva cuenta en futuras ocasiones; por lo que, “EL PROVEEDOR” se obliga a dar de baja de lista de personal designado a “EL INDE” a todo elemento cuya remoción y/o sustitución sea solicitada por “EL INDE”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROGRAMA DE LIMPIEZA: “EL PROVEEDOR” será el único responsable de toda la limpieza interna de la cocina; tales como, pisos, barras de autoservicio, vidrios interiores, mesas, sillas, paredes, lámparas, y demás mobiliario, así como de los contenedores de basura y área de los mismos; y, que deberá manejar la basura de acuerdo al programa de “clasificación de residuos de sólidos”, trasladarla posteriormente a cada servicio (desayuno, comida y cena) a los contenedores generales del comedor, y, realizar las acciones necesarias para que la basura sea retirada diariamente de los contenedores mediante el servicio de recolección.

VIGÉSIMA NOVENA.- VIOLACIÓN A PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR: En este acto, “EL PROVEEDOR” manifiesta que asumirá la responsabilidad total en caso de que, con motivo de la prestación de LOS SERVICIOS, se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o derechos de autor, eximiendo a “EL INDE” de cualquier responsabilidad y obligándose a reintegrar a “EL INDE” todo gasto que realice con motivo de esta cláusula.

TRIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL Y SUPLETORIEDAD: LAS PARTES reconocen que la naturaleza contractual del presente instrumento es administrativa, por lo que aceptan que lo pactado en el presente instrumento regirá como su manifestación entera de voluntad por encima de cualquier disposiciones y que en lo conducente será aplicable al presente instrumento, en lo que no lo contraríe, las disposiciones establecidas





por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en cuanto a lo no previsto en la misma lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el presente ejercicio, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: De común acuerdo LAS PARTES convienen que para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas que integran este contrato, se someten a la jurisdicción de las autoridades y tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a las leyes del Estado de Nuevo León; renunciando desde ahora a la competencia y a las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA DE DERECHOS: Queda expresamente pactado que si "EL INDE" no ejerce los derechos que le asistan del presente instrumento, ello no significa ni implica renuncia de los mismos; pudiendo ejercerlos en cualquier momento por cualquier causa pactada.

TRIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE VICIOS: LAS PARTES manifiestan y reconocen que en el presente contrato no existe dolo, ninguna clase de error, violencia, mala fe, lesión o vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del contrato y el precio, así como todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ACUERDO ENTRE LAS PARTES: LAS PARTES convienen que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

TRIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: LAS PARTES acuerdan que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni imitan el contenido de las mismas; por lo que, para efectos de interpretación de cada cláusula se deberá atender exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

POR "EL INDE"

LIC. -----
COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES

POR "EL PROVEEDOR"

C. -----
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA.





LIC. -----
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. -----
JEFE DE COMEDOR DE "EL INDE"

LIC. -----
JEFA DE NUTRICIÓN DE "EL INDE"
REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE

ING. -----
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE "EL INDE"

LIC. -----
COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. INDE-LPNP-009/2023 RELATIVA A LA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AUMENTOS ELABORADOS EN SITIO, CELEBRADO ENTRE "EL INDE" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, EN FECHA -- DE JULIO DE 2023.

